

## Bases de participación en la Convocatoria “Voluntariado emprendedor”

### 1. Entidad Organizadora

Fundación Repsol, con CIF nº G-81251860 y domicilio en la calle Acanto, 22. 10ª planta – 28045 Madrid, España, (en adelante, “**Fundación Repsol**”) como expresión de la vocación de responsabilidad social corporativa del Grupo Repsol y, en su compromiso por impulsar iniciativas que den respuesta a las necesidades sociales de los entornos en los que Repsol está presente, realiza una convocatoria denominada “**Voluntariado emprendedor**” (en adelante, la “**Convocatoria**”) que se desarrollará de conformidad con los términos y condiciones establecidas en las presentes bases (en adelante, las “**Bases**”).

La Convocatoria se desarrollará en colaboración con la Fundación Lealtad, así como con los responsables de determinadas Áreas del Grupo Repsol implicadas, quienes comunicarán de diversas formas la presente iniciativa.

### 2. Aceptación de las Bases

La participación en esta Convocatoria supone la aceptación íntegra e incondicional de estas Bases sin salvedad o reserva alguna.

Fundación Repsol se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las Bases de esta Convocatoria, incluso su posible anulación, comprometiéndose a publicitar las nuevas Bases o, en su caso, la anulación definitiva de la Convocatoria mediante los medios utilizados para la difusión de esta Convocatoria.

### 3. Finalidad

La Convocatoria, enmarcada dentro del Plan de Voluntariado de Fundación Repsol, tiene como objeto la promoción del compromiso social y la solidaridad de los empleados/as<sup>1</sup>, prejubilados/as y jubilados/as del Grupo Repsol, Fundación Repsol y Dynasol, residentes en los países donde Repsol tiene presencia. Asimismo, busca canalizar sus inquietudes sociales para que diseñen y planteen proyectos de voluntariado en colaboración con entidades sin ánimo de lucro, con el fin de dar respuesta a necesidades sociales de su entorno (en adelante, los “**Proyectos**”). Los Proyectos finalmente seleccionados podrán recibir una ayuda económica de hasta diez mil euros (la “**Ayuda Económica**”).

### 4. Periodo de la Convocatoria

La Convocatoria se desarrollará desde el 5 de diciembre de 2019, fecha en que se abrirá el periodo de presentación de los Proyectos hasta el 20 de mayo de 2021 (en adelante, “**Periodo de la Convocatoria**”). Véase el detalle de las fases de esta Convocatoria en el anexo adjunto a estas Bases.

---

<sup>1</sup> Se incluyen todos los empleados del Grupo Repsol, Fundación Repsol y Dynasol, residentes en aquellos países donde la compañía tiene presencia, con contrato laboral vigente hasta, al menos, junio de 2021. No podrán presentar proyectos personal externo ni becarios o personal en prácticas.

## 5. Gratuidad

La Convocatoria es gratuita, de tal manera que no será necesario el pago de cuota o cantidad alguna para la participación u obtención del premio objeto de la misma a salvo de los gastos, tasas y/o impuestos que correspondan a los Proyectos seleccionados de conformidad con las Bases.

## 6. Requisitos y Procedimiento de selección de los Proyectos

### 6.1. Participantes

La Convocatoria está destinada a empleados/as<sup>2</sup>, prejubilados/as y jubilados/as del Grupo Repsol, Fundación Repsol y Dynasol, residentes en los países donde Repsol tiene presencia que se hayan registrado como voluntarios de Fundación Repsol a través de [www.voluntariado.fundacionrepsol.com](http://www.voluntariado.fundacionrepsol.com) (la “Web de Voluntariado Repsol”) e inscritos en la Convocatoria (en adelante, los “Voluntarios”).

Un mismo Proyecto podrá ser presentado por varios Voluntarios siempre y cuando se hayan inscrito como un equipo. En ese caso, deberán elegir a un representante del equipo como portavoz quien será el contacto a lo largo del Periodo de la Convocatoria.

Asimismo, los Voluntarios cuyo Proyecto resulte seleccionado podrán involucrar a otros voluntarios de Fundación Repsol para la realización de las acciones necesarias para el desarrollo de los Proyectos seleccionados.

Los Voluntarios promotores de los Proyectos seleccionados en su calidad de líderes de los Proyectos actuarán como enlace entre la Fundación Repsol y las entidades sociales beneficiarias de los Proyectos. En consecuencia, durante el tiempo necesario para el desarrollo y la realización de los Proyectos, habrá una comunicación directa entre los Voluntarios promotores de los Proyectos seleccionados.

Los Voluntarios se comprometen a colaborar con Fundación Repsol para la difusión de la Convocatoria y los Proyectos seleccionados. Para ello, los Voluntarios promotores de los Proyectos seleccionados participarán en las entrevistas, captación de imágenes y reportajes que Fundación Repsol organice, debiendo cumplimentar el correspondiente formulario para la cesión de los derechos de imagen que a tal efecto Fundación Repsol les facilite.

Fundación Repsol no asume obligación contractual, ni compromiso alguno frente a los Voluntarios como consecuencia de su participación en la Convocatoria y colaboración para la difusión de la misma.

### 6.2. Presentación de los Proyectos

Para poder participar, los Voluntarios deberán presentar los Proyectos a través del formulario ubicado en el siguiente enlace [www.voluntariado.fundacionrepsol.com/inscripcion-](http://www.voluntariado.fundacionrepsol.com/inscripcion-)

---

<sup>2</sup> Se incluyen todos los empleados del Grupo Repsol, Fundación Repsol y Dynasol, residentes en aquellos países donde la compañía tiene presencia, con contrato laboral vigente hasta al menos junio de 2021. No podrán presentar proyectos personal externo ni becarios o personal en prácticas.

**voluntariado-emprendedor**. En ningún caso se admitirán las solicitudes enviadas por otro medio ajeno al citado formulario habilitado para ello.

El plazo de presentación se extenderá desde el 5 de diciembre de 2019 hasta el 31 de enero de 2020, a las 23:59 horas (GMT +2).

No se tendrán en consideración los Proyectos presentados fuera de los plazos indicados.

Para la presentación y admisión de los Proyectos, el formulario deberá cumplimentarse en su totalidad, pudiendo añadirse una memoria explicativa adicional, incluyendo la información completa y necesaria para poder valorar los siguientes aspectos relativos al mismo:

- Identificación de los objetivos.
- Descripción de actividades, fases y cronograma de su ejecución.
- Identificación de los beneficiarios.
- Presupuesto detallado y desglosado.
- Información suficiente para evaluar la viabilidad técnica, económica y de gestión de los Proyectos.
- Establecimiento de criterios e indicadores de evaluación medibles.
- En el caso de que los Proyectos cuenten con algún tipo de financiación adicional, será necesario documentar las aportaciones realizadas por otras entidades colaboradoras.

Los Proyectos podrán presentarse en formato Word o PDF y en cualquiera de los siguientes idiomas: español, inglés o portugués.

Sólo se aceptarán solicitudes relativas a Proyectos concretos que cumplan los requisitos incluidos en las Bases.

### **6.3. Criterios de valoración de los Proyectos**

Los Proyectos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos para ser evaluados:

- Implementarse con la colaboración de una entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida y registrada, y con presencia en el entorno local en el que se vaya a desarrollar la iniciativa. Dicha entidad deberá contar con, al menos, un ejercicio económico completo de actividad y disponer de cuentas anuales. En el caso de las fundaciones, deberán haber registrado sus cuentas anuales y memoria de actividades en el Registro de Fundaciones. En el caso de asociaciones declaradas de utilidad pública, deberán haber registrado sus cuentas anuales y la memoria de actividades en el registro correspondiente. El resto de entidades deberá contar con las cuentas anuales aprobadas en su Asamblea General. Responder a una necesidad social relacionada con los fines de la entidad social (en adelante, la “**Entidad Beneficiaria**” o “**Entidades Beneficiarias**”).
- Desarrollarse localmente en los países donde Repsol está presente.
- Ejecutarse en su totalidad entre el 20 de abril de 2020 y el 20 de abril de 2021.

Además de los requisitos mínimos anteriores, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se excluirán todos los Proyectos que representen únicamente una ayuda económica a una entidad social para sus gastos de gestión, para la contratación de personal y/o profesionales o para la financiación de recursos materiales.
- Quedan expresamente excluidas las solicitudes relativas a Proyectos cuya ejecución se plantee con la colaboración de fundaciones y asociaciones de empresas o grupos de empresas, universidades, colegios y/o escuelas de negocios, particulares, obras sociales de las cajas de ahorro o entidades gubernamentales.
- Una misma Entidad Beneficiaria podrá ser receptora de las Ayudas Económicas concedidas a diferentes Proyectos, presentados por diferentes Voluntarios, siempre y cuando cada uno de ellos dé respuesta a distintas necesidades sociales del entorno.
- Los Voluntarios podrán presentar tantos Proyectos diferentes como consideren, con la misma o diferentes Entidades Beneficiarias, siempre que garanticen que tienen capacidad de liderarlos y de participar directamente como coordinadores de las actividades en caso de que todos sus Proyectos presentados a esta Convocatoria sean seleccionados.

La selección se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

- Impacto social. Busca evaluar y asegurar que los Proyectos contribuyan significativamente en la atención o solución de una problemática social que viene afectando a una determinada población o colectivo. Se valorará el número de beneficiarios previsto y la relevancia de los Proyectos para mejorar su calidad de vida y el acceso a oportunidades.
- Movilización de voluntarios. Busca evaluar el potencial que tienen los Proyectos para involucrar a más voluntarios con un rol significativo, atendiendo al concepto de voluntariado establecido en la Ley de Voluntariado 45/2015, de 14 de octubre. Asimismo, contribuye a asegurar que se utilicen sus competencias y habilidades, en beneficio de su crecimiento personal y el bien de las comunidades beneficiadas.
- Ámbito de actuación. Se valorará positivamente que las propuestas contribuyan a la transición energética y/o a la inclusión laboral de colectivos vulnerables. Respecto a la transición energética, se priorizará los siguientes cinco segmentos de actuación:
  - cambio climático y reducción de emisiones;
  - movilidad sostenible;
  - economía circular;
  - eficiencia energética;
  - productos ecológicos y servicios de inclusión rural.
- Innovación. Los Proyectos han de destacar por presentar una solución innovadora con alto potencial para dar solución a una necesidad social. Así, se valorará positivamente el uso de estrategias y recursos novedosos con el objetivo de atender una problemática social concreta, así como el planteamiento de soluciones alternativas incorporando nuevos procesos.
- Sostenibilidad. Busca evaluar la incorporación de estrategias para la transferencia de capacidades hacia la población, o entidad social, de tal forma que puedan darle continuidad a los Proyectos y/o beneficiar a otros. Se valorará la implementación de mecanismos que den a los Proyectos viabilidad social y económica tras la intervención de los voluntarios.
- Escalabilidad. Busca evaluar que los Proyectos cuenten con una estructura clara que facilite su entendimiento, difusión y pueda ser compartido con otros para su implementación. Se valorará que los Proyectos resulten inspiradores para otros y que las réplicas o ediciones posteriores puedan ser ejecutadas con los mismos o menores costes en cualquier entorno donde el Grupo Repsol esté presente.

Además, se valorarán positivamente los Proyectos cuyas Entidades Beneficiarias:

- Estén declaradas de utilidad pública en el caso de entidades en España o estatus similar en otros países, donde la entidad tenga su sede.
- Que cuenten con auditoría externa de cuentas en caso de que no sea legalmente obligatorio.
- Que cuenten con el Sello ONG Acreditada de la Fundación Lealtad, para Entidades Beneficiarias domiciliadas en España, o que cuenten con certificados o sellos relativos a transparencia y buenas prácticas en el caso de Entidades Beneficiarias domiciliadas fuera de España.

#### **6.4. Selección de los Proyectos**

- Una vez finalizado el plazo de presentación de Proyectos, el proceso de selección se dividirá en tres (3) fases (véase anexo con el cronograma de las distintas fases): Fase de primera evaluación: Fundación Lealtad realizará una primera valoración de los Proyectos teniendo en consideración (i) los criterios de valoración incluidos en el apartado 6.3. de las Bases, (ii) los requisitos para la presentación de los Proyectos incluidos en las presentes Bases asegurando en ambos casos la calidad e idoneidad de las mismas. De acuerdo a las evaluaciones, hará una primera criba, seleccionando aquellas con mejor valoración.

Si es necesario, se solicitará información adicional sobre los Proyectos para concretar las propuestas y resolver dudas acerca de las mismas.

- Fase de segunda evaluación: Un comité evaluador compuesto por expertos identificados por Fundación Repsol valorará dichos Proyectos finalistas, teniendo en cuenta las valoraciones realizadas por Fundación Lealtad y seleccionará hasta diez (10) Proyectos de voluntariado.
- Fallo del comité evaluador: Se hará público el 1 de abril de 2020 antes de las 23:59 horas (GMT +2) , a través de la página web [www.voluntariado.fundacionrepsol.com](http://www.voluntariado.fundacionrepsol.com), así como a través de los canales que Fundación Repsol considere oportuno, previa notificación a los Voluntarios, por escrito, al correo electrónico facilitado en el formulario de solicitud.

El comité evaluador podrá declarar la Convocatoria desierta cuando considere que el nivel de exigencia de los Proyectos presentados no cubre las expectativas de los objetivos de la Convocatoria.

#### **7. Ayuda Económica**

Los Proyectos finalmente seleccionados recibirán la “**Ayuda Económica**” en la cantidad que Fundación Repsol finalmente determine. Esta cantidad se ingresará directamente en la cuenta de las Entidades Beneficiarias de los Proyectos seleccionados.

Fundación Repsol se reserva el derecho a seleccionar el número de Proyectos que considere, atendiendo a la calidad de los Proyectos recibidos. Las Entidades Beneficiarias de los Proyectos seleccionados deberán destinar el importe recibido íntegramente y con carácter exclusivo a la realización y desarrollo de los Proyectos.

De acuerdo con la normativa en materia de prevención del blanqueo de capitales, prevista en la Ley 10/2010 y en su desarrollo reglamentario vigente en cada momento, Fundación Repsol,

como sujeto obligado al cumplimiento de dicha normativa, cumplirá con las obligaciones de identificación de las Entidades Beneficiarias.

Para poder recibir la Ayuda Económica, las Entidades Beneficiarias, a través de los Voluntarios promotores de los Proyectos seleccionados, deberán facilitar a la Fundación Repsol la siguiente documentación, en el plazo máximo de quince (15) días naturales desde la comunicación del fallo del comité evaluador, siguiendo las indicaciones que Fundación Repsol informe a los Voluntarios de los Proyectos seleccionados:

- Certificado de inscripción en el registro correspondiente o documento equivalente que acredite la personalidad jurídica y carácter sin ánimo de lucro de la Entidad Beneficiaria, y en su caso su inscripción según la normativa vigente en su país.
- Cuentas anuales incluyendo al menos balance y/o, cuenta de resultados y/o memoria económica del último ejercicio económico completo. En el caso de fundaciones y asociaciones declaradas de utilidad pública deberán adjuntar además el certificado de depósito de las cuentas o en su caso la instancia de presentación de las cuentas en el registro correspondiente. En el caso de asociaciones y entidades religiosas deberán adjuntar certificado de aprobación de las cuentas anuales por el Órgano de Gobierno.
- Declaración responsable (según el modelo facilitado por Fundación Repsol) cumplimentada y debidamente firmada, acreditando que la entidad no está involucrada en incidentes judiciales o actividades irregulares, así como confirmación de que conocen y aceptan el código de ética y proveedores de Fundación Repsol.
- Copia de los poderes de las personas que actúan en nombre de la Entidad Beneficiaria.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria expedido en el último año, en la que se efectuará el ingreso (Nombre de la entidad bancaria, código SWIFT, IBAN, nº cuenta y titular de la cuenta). Los titulares de las cuentas bancarias deberán ser las Entidad Beneficiarias colaboradora de los Proyectos seleccionados, en ningún caso a nombre de una persona física y no podrá estar ubicada en territorios calificados como paraísos fiscales o territorios de nula tributación, de acuerdo a lo establecido en el listado contenido en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio, y las modificaciones y criterios incluidos tanto en la Disposición Adicional 1ª de la Ley 36/2006 como en la resolución de la Dirección General de Tributos de 23 de diciembre de 2014.

Desde Fundación Repsol podrían requerirse, adicionalmente, a las Entidades Beneficiarias los siguientes documentos:

- Memoria de actividades del último ejercicio económico completo.
- Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones laborales y tributarias.
- Relación actualizada de la composición de su Órgano de Gobierno.
- Imágenes de buena calidad para ilustrar los Proyectos y documentos de cesión de derechos de imagen de las personas que aparezcan en las imágenes aportadas. Será necesario incluir las autorizaciones para el uso de las imágenes de cada una de las personas que aparezcan en las imágenes; en el caso de menores y/o personas incapacitadas la cesión de derechos deberá estar firmada por sus tutores legales.

- Estar al corriente de sus obligaciones contables, así como de pago de sus obligaciones fiscales y laborales.

Esta documentación adicional deberá facilitarse en el plazo máximo de quince (15) días naturales desde el momento en el que sea solicitada por Fundación Repsol. En caso de que la mencionada documentación no se entregue en plazo, no esté completa o de su análisis se desprenda que la Entidad Beneficiaria no cumple los requisitos establecidos en estas Bases, Fundación Repsol se reserva el derecho de denegar la Ayuda Económica a la Entidad Beneficiaria y seleccionar otro Proyecto entre los finalistas evaluados por el comité evaluador.

Cualesquiera obligaciones fiscales derivadas de los Proyectos seleccionados serán responsabilidad de cada una de las partes según la normativa tributaria que resulte aplicable.

## **8. Ejecución de los Proyectos seleccionados**

Los Voluntarios de los Proyectos que resulten seleccionados ejecutarán las acciones de voluntariado entre el 20 de abril de 2020 y el 20 de abril de 2021. Para ello, Fundación Repsol podrá difundir a través de la web de Voluntariado Repsol ([www.voluntariado.fundacionrepsol.com](http://www.voluntariado.fundacionrepsol.com)) acciones de voluntariado que lleven a cabo los Voluntarios en los Proyectos seleccionados, para la captación e inscripción de voluntarios para el desarrollo de dichas acciones. Para ello, Fundación Repsol solicitará un calendario de las acciones previstas que los Voluntarios promotores de los Proyectos seleccionados deberán facilitar al menos cuarenta (40) días naturales antes de su realización, para poder garantizar la correcta difusión de las actividades.

Los Voluntarios promotores de los Proyectos seleccionados podrán invitar a otros empleados, becarios o en prácticas, personal externo, prejubilados y/o jubilados del Grupo Repsol, Dynasol y Fundación Repsol, familiares y conocidos, a participar en estas acciones. No obstante, con carácter previo a su participación en ellas, deberán registrarse como voluntarios de Fundación Repsol a través de la web de Voluntariado Repsol e inscribirse en dichas acciones.

Desde Fundación Repsol se realizará un seguimiento del desarrollo de los Proyectos seleccionados, para lo cual solicitará los correspondientes informes, según el calendario establecido, que dará a conocer a los Voluntarios promotores de los Proyectos seleccionados.

La fase de ejecución culminará con la presentación del informe final de resultados de los Proyectos seleccionados, el 20 de mayo de 2021, a Fundación Repsol. Dicho informe final deberá contener una memoria de justificación económica y de actividades desarrolladas con cargo a la Ayuda Económica que deberán ajustarse al presupuesto y actividades descritas en el formulario de presentación de los Proyectos.

Fundación Repsol y Fundación Lealtad podrán requerir información adicional a las Entidades Beneficiarias con las que colaboren los Voluntarios para confirmar y documentar la correcta aplicación de la Ayuda Económica a los Proyectos seleccionados. En caso de no entregar la documentación solicitada, Fundación Repsol se reserva el derecho de requerir la devolución de la Ayuda Económica.

## **9. Declaración de los Voluntarios**

Al presentar las solicitudes relativas a esta Convocatoria, los Voluntarios garantizan:

- Que los Proyectos presentados son originales y/o que tienen la libre disposición de cuantas ideas, textos, imágenes o cualquier otro elemento que incorporen en sus Proyectos.
- Que la información suministrada en los Proyectos no contiene información confidencial o secretos de terceros o, en su caso, que disponen de las autorizaciones y licencias que permiten su comunicación en el marco de esta Convocatoria.
- Que tienen plena capacidad jurídica y de obrar para tomar parte en la Convocatoria y que su participación no infringe norma alguna de cualquier índole.
- Que asumirán cualesquiera impuestos que pudieran derivarse de su participación en esta Convocatoria, así como de la eventual obtención de la Ayuda Económica.
- Que Fundación Repsol no será responsable por ningún daño, pérdida, coste, perjuicio, reclamación, sanción, o cualquier otro, consecuencia de la presentación de los Proyectos.

## 10. Protección de datos

La participación en la Convocatoria es voluntaria y requiere el tratamiento de los datos de carácter personal aportados por los Voluntarios y las Entidades Beneficiarias de los Proyectos presentados. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal, el tratamiento se hará conforme a los siguientes puntos:

- **Responsable:** Fundación Repsol con domicilio en C/Acanto nº22, Planta 10, 28045 Madrid, España.
- **Datos objeto del tratamiento:** todos los datos que se proporcionen por los solicitantes, así como los que se deriven de su participación en la Convocatoria.
- **Finalidad:** la realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la Convocatoria, incluyendo el contacto con éstos.
- **Base legítima del tratamiento:** la ejecución de la solicitud de participación en la Convocatoria, el consentimiento facilitado y el interés legítimo es la base legítima para este tratamiento.
- **Destinatarios de los datos:** los que resulten necesarios conforme a Ley y los proveedores de servicio en su condición de encargado del tratamiento, así como Fundación Lealtad, el Grupo Repsol y todos aquellos que colaboren en la gestión y desarrollo de la Convocatoria, llevando a cabo la recepción y preselección de las candidaturas.
- **Derechos del interesado:** acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y a retirar el consentimiento prestado. Se podrán ejercitar estos derechos a través de una comunicación al domicilio del Responsable. Asimismo, se podrá formular, en cualquier momento, una reclamación ante la autoridad de control.
- **Duración del tratamiento:** durante el tiempo que dure la Convocatoria y, una vez finalizada, por el periodo de prescripción de las responsabilidades jurídicas de todo orden.



- **Información adicional:** podrá consultarse información ampliada sobre cómo se tratan los datos en la Política de privacidad disponible en [www.fundacionrepsol.com](http://www.fundacionrepsol.com).

Los Voluntarios deberán informar del contenido de la presente cláusula a las personas cuyos datos de carácter personal facilite, y deberá contar con el consentimiento expreso de éstas previo a comunicar cualquier dato a la Fundación Repsol, eximiendo a ésta de cualquier responsabilidad por falta de información o consentimiento para el tratamiento de los datos por parte de Fundación Repsol.

## **11. Exoneración de responsabilidad y reserva de derechos**

Los Voluntarios se comprometen a no participar en la iniciativa con contenidos que incorporen contenidos ilegales, obscenos, pornográficos, abusivos, difamatorios, engañosos, racistas, o contrarios a la moral o el orden público, publicitario y en general cualquier contenido que pueda resultar ofensivo y/o dañar la imagen de Fundación Repsol, así como de terceras personas físicas y/o jurídicas, y/o pueda suponer una violación de sus derechos.

Asimismo, los Voluntarios se comprometen a no introducir cualquier tipo de virus informático, archivos defectuosos que puedan provocar daños o alteraciones no autorizadas de los contenidos, programas o sistemas accesibles.

En caso de incumplimiento de lo aquí establecido, Fundación Repsol podrá suspender de forma inmediata su participación y, en su caso, retirar los contenidos supuestamente ilegales sin que ello dé lugar a cualquier tipo de reclamación a favor del Participante.

Asimismo, Fundación Repsol se reserva el derecho de dar de baja, impedir la participación o incluso retirar la Ayuda Económica otorgada a las Entidades Beneficiarias colaboradoras de los Proyectos seleccionados que (i) estén haciendo un mal uso de los medios puestos a disposición para participar en la iniciativa, (ii) estén impidiendo el normal desarrollo de ella, (iii) realicen cualesquiera actos fraudulentos, actos que perjudiquen a otros Voluntarios o que contravengan la transparencia de la misma, (iv) así como a aquellos Voluntarios que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas.

Fundación Repsol se reserva el derecho a no otorgar la Ayuda Económica en el caso de que se tengan motivos razonables y fundados para creer que un Voluntario ha infringido cualquiera de esos términos y condiciones.

Fundación Repsol podrá actuar en el sentido indicado en párrafos anteriores tanto a su único y exclusivo criterio como a petición de tercero afectado. Todo ello sin perjuicio del derecho de Fundación Repsol a ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

En caso de que la Convocatoria no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de Fundación Repsol, y que afecte al normal desarrollo de la misma, ésta se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla, sin que los Voluntarios puedan exigir responsabilidad alguna a Fundación Repsol.

Fundación Repsol no se responsabiliza de las posibles deficiencias, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar a la participación a través de Internet incluidas las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, ni el mal funcionamiento de las páginas web que pudieran estar involucradas en la presente iniciativa, por causas ajenas a Fundación Repsol.

## 12. Legislación y solución de controversias

Esta Convocatoria, así como cualesquiera relaciones derivadas de la misma entre los Voluntarios y/o las Entidades Beneficiarias y Fundación Repsol quedarán sometidas a la legislación común española vigente que resulte de aplicación.

Cualquier controversia que pudiera surgir entre los Voluntarios y/o las Entidades Beneficiarias y Fundación Repsol que no pudiera resolverse amistosamente en el plazo de 30 días desde su comunicación a la otra parte, será sometida a los juzgados y tribunales competentes de Madrid capital.

## 13. Anexos

### Fases de la iniciativa

